



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

[2216] 16/04/2010
 CDE/ROM/CF

Nº int.: N-2178071



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 06 AGO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE INGRESO AL AL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA -Nº 26399

SANTIAGO, 07 MAY 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3231, de fecha 12 de noviembre de 2001, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Antonio GONZALES PATIÑO, de nacionalidad boliviana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°4575, de fecha 13 de Abril de 2010, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, acreditando el pago de la multa impuesta por el Tribunal Aduanero de Arica según Certificado de fecha 04 de mayo de 2001, como asimismo el saldo pendiente de la misma; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policia Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3231, de fecha 12 de noviembre de 2001, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Antonio GONZALES PATIÑO, de nacionalidad boliviana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo U. Mel
 RODRIGO UJILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
 SALIDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION